

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Internacional Villanueva
Mención o especialidades	Varias especialidades
Universidad solicitante	Universidad Internacional Villanueva
Centro/s	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de Conocimiento	Ciencias de la educación
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	
Comisión de evaluación	Ciencias Sociales y Jurídicas 1

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **informe favorable**, con una recomendación de especial seguimiento.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Parece que existe un error en el cómputo de horas de actividad presencial en relación con la carga docente de las materias o asignaturas. Debe revisarse este aspecto.

Se requirió un incremento del profesorado para cubrir los 6 grupos a los que se impartirá cada asignatura en la modalidad presencial. La universidad responde que con las 210 horas de dedicación docente asignadas en la tabla 5D a asignaturas como “Sociedad, familia y educación” o “Aprendizaje y desarrollo de la personalidad” es posible cubrir los 6 grupos de estas asignaturas de 5 ECTS, dado que a un ECTS corresponden 7 horas de docencia y una asignatura de 5 ECTS representaría 35 horas de dedicación. Este

planteamiento no se corresponde con la información presentada en las fichas que describen el plan de estudios. Por ejemplo, en la asignatura “Sociedad, familia y educación”, el número de horas presenciales asignado a las actividades formativas es de 70 horas, por la que la dedicación del profesorado a los 6 grupos previstos habría de ser de 420 horas y no de 210 horas, como figura en la tabla 5D. Por otra parte, la equivalencia de 1 ECTS con 7 horas no habría sido compatible con una modalidad de impartición presencial para esas asignaturas, puesto que son asignaturas presenciales las que tienen asignadas entre 8 y 12 horas de actividades formativas por cada crédito.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

"Los apartados modificados, como consecuencia de la propuesta de modificación presentada y la adaptación al RD 822/2021, son los siguientes:

- 1.1-1.3 Ámbito de conocimiento, especialidades.
- 1.4-1.9 Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.
- 1.10 Justificación.
- 1.11 Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente.
- 1.14 Perfil de egreso.
- 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje.
- 3.1 Requisitos de acceso y procedimientos de admisión.
- Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.
- 4.1 Estructura básica de las enseñanzas.
- 4.1 Actividades y metodologías docentes.
- 4.3 Sistemas de evaluación.
- 5.1 Personal académico.

6. Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

7. Calendario de implantación.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

8.2 Información pública."

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Descripción del cambio:

Se actualiza al nuevo ámbito, y se incluyen las dos nuevas especialidades solicitadas para la modalidad presencial.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Descripción del cambio:

Se marca la modalidad a distancia/virtual y se actualiza el número de plazas. El número total de plazas ofertadas en el centro coincide con el número de plazas de nuevo ingreso para primer curso, al ser un máster de 60 ECTS.

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del cambio:

Se incluye al inicio del documento el resumen/justificación del modifica solicitado.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Descripción del cambio:

Como adaptación al RD 822/2021, se completa este apartado nuevo.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Descripción del cambio:

Siguiendo indicaciones del aplicativo, se actualiza este apartado cumplimentando el campo "perfiles de egreso" .

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Descripción del cambio:

Como adaptación al RD 822/2021, se completa este apartado.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

"Se actualizan los perfiles de acceso, según la demanda observada en los últimos años.

Además, en cuanto a la indicación de acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se propone la posibilidad de, en el caso de no poseer la certificación al inicio del título, poder presentarlo a lo largo del mismo.

Siguiendo indicaciones del Ministerio, se cita la normativa general que regula el sistema de acceso y admisión a los planes de estudios de máster (art. 18 RD 822/2021)."

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Descripción del cambio:

Como adaptación al RD 822/2021, se completa este apartado con la información que antes se aportaba en el apartado 5.8.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Descripción del cambio:

"Sobre el plan de estudios inicial presentado en el verifica y modificaciones previas, se han limpiado las alegaciones presentadas en estos procesos, con el fin de facilitar la lectura y redacción, dejando el texto definitivo unificado. Solo se deja en color la parte correspondiente a este modifica presentado en diciembre 2023.

Las fichas de materias, hasta ahora con cambios de color y tachados, se presentan ahora en limpio y para las dos modalidades de impartición, y en el nuevo formato según las indicaciones del RD 822/2021 y la guía para la verificación y modificación de títulos oficiales de la Fundación Madri+d."

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Descripción del cambio:

Se crean nuevas, correspondientes a la modalidad no presencial.

4.3 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se crean nuevos, correspondientes a la modalidad no presencial.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Descripción del cambio:

"Sobre la información del profesorado presentada en el verifica y modificaciones previas, se han limpiado las alegaciones presentadas en estos procesos, con el fin de facilitar la lectura y redacción, dejando el texto definitivo

unificado. Solo se deja en color la parte correspondiente a este modifica presentado en diciembre 2023.

Las tablas de profesorado, hasta ahora con cambios de color y tachados, se actualizan y presentan ahora en limpio con el nuevo formato según las indicaciones del RD 822/2021 y la guía para la verificación de títulos oficiales de la Fundación Madri+d."

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Descripción del cambio:

"Para la impartición dos nuevas especialidades en modalidad presencial, se detallan los espacios de impartición.

Sobre el detalle para la impartición de la nueva modalidad virtual, se presenta la información en el apartado 6.2 Previsión de dotación de recursos materiales y servicios,

Se actualiza también la parte correspondiente a los convenios para las prácticas de estos nuevos alumnos (tanto para la ampliación de la modalidad presencial como la virtual)."

7.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se propone implantar las dos nuevas especialidades "Educación Física" e "Informática y Tecnología" a partir del curso 2024/2025. E implantar la modalidad virtual a partir del curso 2025/2026.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Descripción del cambio:

Siguiendo indicaciones del Ministerio, se revisa y corrige el enlace ya que daba error.

8.2 - Información pública

Descripción del cambio:

Como adaptación al RD 822/2021, se completa este apartado.